



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2019-GR.LAMB/GR [3103954 - 2]

VISTO:

El Oficio N° 021-2019-JUS/CNCV, de fecha 14 de enero del 2019, con Reg. N° 3103954-0; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del Visto, la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala que dada la asunción de cargo del Gobernador Regional se requiere la reconfiguración del Consejo Regional de Calificación y su posterior instalación a efectos de atender eficientemente los casos que se susciten en esta jurisdicción territorial; adicionalmente sugiere administrar la conservación y cautela del acervo documentario existente sobre estos procedimientos luego de producida la transferencia de gestión. De conformidad con el D.S. N° 051-88-PCM; así como de la actualización del Directorio Nacional de Consejos Regionales de Calificación (CRC), se solicita remitir datos generales de los miembros consejeros del CRC, anexando copia de la Resolución de designación de dichos miembros u otro documento que acredite su condición;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-88-PCM establece: *"Los funcionarios y servidores del Sector Público nombrados y contratados, Alcaldes y, Regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de la indemnización excepcional son los deudos. Están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo los Gobernadores y aquellas personas que desempeñen cargos similares";*

Que, por Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se crea el Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, actos de Terrorismo o Narcotráfico, como un órgano colegiado de naturaleza administrativa encargado de calificar las solicitudes de los funcionarios y servidores de las entidades del sector público que en acción o comisión de servicios sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico. Consejo que estuvo inicialmente encargado y presidido por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF, y luego en el año 2009 fue transferido y presidido por la Presidenta del Consejo de Ministros hasta el año 2012 y finalmente adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Decreto Supremo N° 012-2012-JUS;

Que, por Decreto Supremo N° 064-89-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 001-99-PCM, se constituyeron los Consejos Regionales de Calificación (CRC), con el objetivo de descentralizar las funciones del CNCV. Es así que el Decreto Supremo N° 064-89-PCM establece que los CRC, son los encargados de calificar en su jurisdicción los casos funcionarios o servidores públicos que en acción o comisión de servicios resulten víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, normando su actuación de acuerdo al Decreto Supremo N° 051-88-PCM, pasando el Consejo Nacional de Calificación a tener carácter técnico normativo respecto a los CRC y temporalmente a resolver los casos ocurridos en la jurisdicción de Lima Metropolitana y el Callao, así como de las Regiones donde no se hayan constituidos los CRC. Conforme dispone el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-99-PCM publicado el 13 de enero de 1999 que modifica el artículo segundo del Decreto Supremo N° 064-89-PCM, los Consejos Regionales de Calificación estarán integrados por los siguientes miembros: **a)** El Presidente Ejecutivo del Consejo Transitorio de Administración Regional o su representante, quien lo presidirá; **b)** Un representante del Ministerio de Salud; **c)** El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Consejo Transitorio de Administración Regional o su representante; **d)** El Presidente de los Alcaldes provinciales de la Región o su representante; **e)** El Director Regional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; y, **f)** Un representante del Ministerio del Interior;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2008-GR.LAMB/CR, del 17 de julio de 2008, el Consejo Regional constituyó el Consejo Regional de Calificación, encargado de calificar en la jurisdicción de la región Lambayeque, los casos de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, en acción o comisión de



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2019-GR.LAMB/GR [3103954 - 2]

servicio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2014-GR.LAMB/PR, de fecha 01 de octubre de 2014, se resolvió constituir el CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN encargado de calificar, en la jurisdicción de la región Lambayeque, los casos de Accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, ocurridos en acción o comisión de servicios, que presidía el Ing. Carlos Antonio Balarezo Mesones, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque, Representante del Presidente Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2018-GR.LAMB/PR de fecha 06 de marzo del 2018, se resolvió MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2014-GR.LAMB/PR en el extremo que se refiere al representante del Gobernador Regional ante el Consejo Regional de Calificación, representación que a partir de esa fecha recayó en el Ing. Manuel Arturo Yerrén Callacná, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000041-2019-GR.LAMB/GR, de fecha 03 de enero de 2019 se designa al **Tte. Crl. EP. Ramón Becerra Cervera**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN encargado de calificar, en la jurisdicción de la Región Lambayeque, los casos de funcionarios o servidores públicos que en acción o comisión de servicios resulten víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- **Tte. Crl. EP. Ramón Becerra Cervera**, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, en representación del Gobernador Regional Lambayeque.

Miembros:

- Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.
- Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como Representante de los Alcaldes Provinciales del Departamento de Lambayeque.
- Coordinadora del Centro de Atención de la ONP Lambayeque.
- Representante del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir los datos generales de los miembros del Consejo Regional de Calificación correspondiente a los cargos señalados en el Artículo 1 de la presente, a la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, anexando copia de la Resolución de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2019-GR.LAMB/GR [3103954 - 2]

designación de dichos miembros.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios cuyos cargos se mencionan en el Artículo Primero de la presente, conforme a ley, debiendo publicarla en la página web www.Regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/03/2019 - 10:12:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
05-03-2019 / 10:10:19
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
01-03-2019 / 17:15:53